Bogotá D.C., 22 de enero de 2025

Doctor
MISCHA ALEXANDER GROH
Representante Legal
CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO – ALEMANA
Bogotá D.C

Asunto: Concepto de aprobación capacitador internacional
Convenio No.: CO1.PCCNTR.6817872 de 2024
Conviniente: CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO – ALEMANA
Modalidad: Gremio

Respetado doctor Groh:

Hemos recibido su comunicación el día 16 de enero de 2025, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n.º RC_160125_190, en la que remite a la interventoría la certificación que acredita la experiencia internacional del experto Miguel Ibáñez.

Al respecto, es preciso señalar que el 16 de diciembre de 2024, fue radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n.º HV_161224_286, la solicitud de aprobación del experto Miguel Ibáñez por parte del conviniente, e indicó que la misma se encontraba registrada en el aplicativo SEP (Sistema Empresarial de Proyectos) del SENA.

El 03 de enero de 2025 en comunicación AC_030125_152, la interventoría dio respuesta al conviniente indicando que el experto propuesto no cumplía en razón a que la certificación que acredita la experiencia como docente internacional en tres (03) países diferentes no se encuentra debidamente firmada.

Por lo ante expuesto, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad, mediante correo electrónico del 09 de octubre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría nos. DOC_101024_33 y DOC_101024_34, informó que el 09

de octubre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 6 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio, solicita la aprobación del capacitador por acción de formación con perfil mínimo requerido así:

N. Acción de formación	Nombre Acción de formación	Modalidad Formación	Nombre del capacitador	Cédula ciudadanía	Rol
AF9	Neuroventas consultivas, descifrando al cliente	Presencial	Miguel Ibáñez Lorca	P.A: PAM623446	Capacitador Internacional

- El numeral 6 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio, señala:

"El Conviniente deberá solicitar a la interventoría, la activación o aprobación de los capacitadores que estime pertinentes, en los términos establecidos en el numeral 2.4 del Anexo No. 12".

- El numeral 2.4 Capacitadores del anexo 12 de la convocatoria, establece que el convenio debe realizar al menos un primer registro y cargar en el SEP las hojas de vida de los capacitadores con sus debidos soportes para el primer corte de cronograma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del convenio.

La segunda y tercera solicitud de aprobación de capacitadores persona natural debe realizarse conforme a las entregas del segundo y tercer cronograma establecidos en el numeral 2.3 Cronograma del anexo 12.

- La resolución de tarifas n. 01-00020 de 2024 en su artículo 2 especifica los rubros permitidos según la descripción del perfil del capacitador, el cual además detalla aspectos puntuales respecto a la acreditación académica y la acreditación de la experiencia mínima relacionada y específica.

2. REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA

El perfil requerido según propuesta aprobada y resolución de tarifas n. 01-00020 de 2024, corresponde a:

N. Acción de formación	N. UT	Nombre Unidad temática	Rubro	Perfil Académico	Años Experiencia relacionada	Otros
AF9	1	Neuroanatomía y neurofisiología del cerebro del cliente	R01.2.3	Capacitador Internacional - Profesional con título de especialización	Mínimo de cinco (5) años.	Experiencia de un (1) año en docencia universitaria. Certificar la experiencia laboral en al menos tres

N. Acción de formación	N. UT	Nombre Unidad temática	Rubro	Perfil Académico	Años Experiencia relacionada	Otros
						(3) países diferentes a su país de nacimiento
AF9	2	Estrategias de neuroventas consultivas B2B	R01.2.3	Capacitador Internacional - Profesional con título de especialización	Mínimo de cinco (5) años.	Experiencia de un (1) año en docencia universitaria. Certificar la experiencia laboral en al menos tres (3) países diferentes a su país de nacimiento
AF9	3	Negociación y cierre de ventas con Neuroventas	R01.2.3	Capacitador Internacional - Profesional con título de especialización	Mínimo de cinco (5) años.	Experiencia de un (1) año en docencia universitaria. Certificar la experiencia laboral en al menos tres (3) países diferentes a su país de nacimiento
AF9	4	Negociación y cierre de ventas con Neuroventas	R01.2.3	Capacitador Internacional - Profesional con título de especialización	Mínimo de cinco (5) años.	Experiencia de un (1) año en docencia universitaria. Certificar la experiencia laboral en al menos tres (3) países diferentes a su país de nacimiento

Luego de efectuar la respectiva revisión de la hoja de vida con los soportes académicos y de experiencia relacionada y/o específica la Interventoría encuentra lo siguiente

N. Acción de formación	N Unidad temática	Nombre completo del Capacitador	Documento de identidad	Estudios, Universidad, año de graduación y título obtenido	Descripción de experiencia profesional relacionada comprobada y experiencia específica	Cumple
AF 9	1	Miguel Ibáñez Lorca	P.A: PAM623446	Pregrado: Ministerio de Educación de Cataluña - 30/06/2024 - Profesional en Marketing y Publicidad Pregrado: Ministerio de Educación y Formación Profesional - 22/06/2023 - Profesional en Docencia	Formador. FarmaFlow. 01/04/2017-01/12/2024 (7 años, 8 meses). Docente. ADAMS Formación. 01/01/2019-31/12/2023 (5 años). Docente. Fundación Gentis. 01/01/2019-31/12/2021 (3 años). Formador. Centro de Formación Mordered. 01/01/2019-31/12/2019 (1 año). Formador. Centro de Formación Mordered. 01/01/2021-31/12/2021 (1 año). Total: 7 años, 8 meses Certificación experiencia internacional Cámara Internacional de Empresarios de BCN: Colombia, México y Costa Rica	SI

El perfil certificó experiencia en capacitación, docencia y/o formación para el trabajo de un (1) año o formación pedagógica.

Para el capacitador se cargó en el SEP hoja de vida con foto y copia del pasaporte.

3. RESPUESTA DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio N. CO1.PCCNTR.6817872 de 2024, la Interventoría validó que el perfil de cada capacitador corresponde con el contenido de las unidades temáticas a desarrollar en el proyecto, además cumple con el objeto de la formación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.15 Perfil del capacitador del Pliego de condiciones de la convocatoria.

En consecuencia, la Interventoría señala que, para el presente caso, **se acredita el cumplimiento** del perfil mínimo requerido para:

N. Acción de formación	Nombre Acción de formación	Modalidad Formación	Nombre del capacitador	Cédula ciudadanía	Rol
AF9	Neuroventas consultivas, descifrando al cliente	Presencial	Miguel Ibáñez Lorca	P.A: PAM623446	Capacitador Internacional

El conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución de la respectiva unidad temática si no cuenta con el aval de aprobación por parte de la interventoría, del correspondiente capacitador.

La presente respuesta y por ende aprobación, surte sus efectos a partir de la fecha y podrá el conviniente proceder con lo correspondiente.

4. SOLICITUD

Una vez aprobada la hoja de vida y antes de dar inicio a la ejecución, el capacitador deberá enviar una certificación al director de proyecto en la cual, bajo la gravedad de juramento se compromete a dictar la capacitación confirmando que es la persona a la cual la interventoría aprobó su perfil, la cual además debe ser remitida a la interventoría al correo electrónico **interventoriasena@udea.edu.co**

NOTAS

Todo capacitador aprobado por interventoría y que intervenga en la ejecución del convenio, debe portar el carné físico que lo identifique como capacitador de la formación,

independientemente de la modalidad o duración de la acción de formación, dando cumplimiento a los siguientes aspectos:

- El carné debe contener foto a color y actualizada del capacitador, además de especificar su tipo y número de identificación, número del convenio, nombres y apellidos completos.
- El carné debe estar firmado por el director de proyecto.
- Para la creación del carné, el conviniente deberá tener en cuenta la pieza gráfica y demás lineamientos establecidos por el SENA en el anexo de imagen institucional.
- Los costos del carné deberán ser asumidos por el conviniente y no podrán ser incluidos en el presupuesto del proyecto.
- Todo capacitador deberá presentar el carné acompañado de su documento de identidad cada vez que la interventoría o el SENA lo requiera.
- Cuando los capacitadores se contraten a través de persona jurídica, el carné de cada capacitador debe ser suministrado por la persona jurídica y debe contener el logo de esta.
- Cuando se trate de capacitadores persona natural el carné de cada capacitador debe ser suministrado por el conviniente.
- Por ningún motivo el carné debe incluir el logo SENA.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

OLGA YANETH RODRIGUEZ E.
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Olga Yaneth Rodríguez E. - Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez - Coordinador financiero y administrativo